MOVILIDADES ERASMUS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE CASTILLA Y LEÓN. CONSORCIO MDA (Música, Danza y Artes)

PREGUNTAS FRECUENTES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

1) ¿Qué tipos de actividades se financian para el PERSONAL?

a) **Cursos y formación**: los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados y basada en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje. La formación debe contar con participantes de al menos dos países diferentes y permitirles interactuar con otros aprendientes y con los formadores. Las actividades totalmente pasivas, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo. Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización solicitante. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección:

https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/quality-standards-key-action-1

https://school-education.ec.europa.eu/en

b) **Expertos invitados**: las organizaciones pueden invitar a formadores, profesores, expertos en políticas u otros profesionales cualificados procedentes del extranjero que puedan ayudar a mejorar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en la organización de acogida. Por ejemplo, los expertos invitados pueden impartir formación al personal de la organización de acogida, mostrar nuevos métodos de enseñanza o ayudar con la transferencia de buenas prácticas en organización y gestión

c) **Aprendizaje por observación**: los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.

d) **Estancias de enseñanza o formación (docencia):** los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.

2) ¿Quién puede participar?

Los participantes admisibles pueden ser profesores, formadores y todos los demás expertos y personal no docente que trabajen en educación y formación profesionales iniciales en centros que sean miembros del Consorcio MDA. Los participantes deben trabajar en la organización de envío o trabajar regularmente con ella ayudándola a llevar a cabo las actividades principales (por ejemplo, en calidad de voluntarios, expertos o formadores externos e internos). En todos los casos, las tareas que vinculan al participante con la organización de envío deben estar documentadas de tal forma que la agencia nacional pueda verificar este vínculo (por ejemplo, con un contrato de trabajo o de voluntariado, una descripción de las tareas o un documento similar). Las agencias nacionales deberán

establecer una práctica transparente y coherente respecto a lo que constituye una relación laboral aceptable y la documentación justificativa en su contexto nacional.

3) ¿Cuál puede ser la duración de la movilidad?

Entre 2 y 5 días laborables, sin incluir los días de viaje.

4) ¿En qué países puedo realizar la movilidad?

Todos aquellos que conforman la Unión Europea, además de países del programa no pertenecientes a la UE, es decir, Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía y Serbia. Excepcionalmente y de forma muy motivada se podría aprobar una estancia en un país no asociado.

5) ¿Puedo hacer la movilidad en España?

No, España no es un país elegible para este programa.

6) ¿Cuándo puedo llevar a cabo mi estancia?

Desde la publicación de los listados definitivos de la convocatoria hasta el 31 de agosto de 2024, con la probabilidad de prorrogar el proyecto hasta mayo de 2025.

7) ¿Qué documentación tengo que presentar para ser candidato y dónde?

Al coordinador/a Erasmus de tu centro:

a. Formulario de solicitud firmado. (Documento1)
b. Formulario de información sobre protección de datos firmado. (Documento 3)

El resto de la documentación se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, a la siguiente dirección de correo electrónico: erasmus.fuescyl@educa.jcyl.es Asunto: *Consorcio MDA-Solicitud personal*.

c. Proyecto de movilidad.
d. En modelo Europass, Currículum Vitae en español o en una lengua oficial de la UE con documentos acreditativos de los certificados y méritos que se mencionen.
e. Ficha de datos de Organización de Acogida (opcional). (Documento 2)
f. Cualquier otro documento que se considere oportuno.

8) ¿Cuál es la fecha límite para realizar la solicitud?

El **15 de diciembre de 2023.**

9) ¿Quién busca las empresas/instituciones donde realizar el periodo de formación o de docencia?

Los solicitantes son los que deben aportar los destinos en los que tengan interés en la realización de sus estancias, bien con la confirmación de la empresa de acogida o bien mediante el contacto para que la coordinación del consorcio les escriba.

El Consorcio tiene una serie de organizaciones que han colaborado con el programa, pero la realización de un acuerdo para desarrollar una movilidad dependerá de su disponibilidad en las fechas que se determinen y del perfil del candidato/a.

10) ¿Quién gestiona el viaje y el alojamiento?

Desde la coordinación del Consorcio podemos ofrecer ayuda y colaboración en esta gestión, pero es el interesado el que debe realizarla.

11) ¿Qué compromisos adquiero y cuándo?

El compromiso que se adquiere con el programa comienza una vez se otorga la movilidad. La falta de justificación de la misma puede conllevar penalizaciones económicas una vez firmados los documentos antes y después de la realización de la movilidad.

12) ¿Puedo renunciar a la movilidad?

La renuncia se podrá hacer en un plazo no superior a 60 días desde la concesión de la movilidad, mediante comunicación al mail erasmus.fuescyl@educa.jcyl.es
Superados los 60 días, deberá entregarse un documento justificativo, señalando la causa de renuncia a la movilidad, que se puede descargar de la web de FUESCYL y deberá ser cumplimentado y enviado al mail erasmus.fuescyl@educa.jcyl.es

13) ¿Quién financia mi estancia y viaje y cuándo recibiré la ayuda de la movilidad?

La financiación proviene de la Unión Europea, a través de los fondos de Erasmus+ y se rige por las tarifas publicadas por el SEPIE. El 80% de la ayuda se abonará antes de la salida al país de destino, el 20% restante una vez finalizada y entregada la justificación de la movilidad.

14) ¿A qué me comprometo con la movilidad?

El personal que obtenga una movilidad Erasmus+ para Prácticas se compromete a:

- ✓ Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- ✓ Realizar una actividad que se enmarque en un enfoque estratégico de las organizaciones participantes (orientada a la modernización e internacionalización de su misión).
- ✓ Difundir y utilizar los resultados del aprendizaje dentro de mi organización.
- ✓ Comunicar a su institución de origen cualquier problema o modificación de las fechas de realización de la actividad.
- ✓ Presentar un informe/memoria final así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de la movilidad.
- ✓ Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el/la participante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- ✓ Los beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la institución de envío en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la institución de envío.

- ✓ Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la institución de envío o por la Agencia Nacional.